



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2018-35505934-APN-DVNTYE#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - PROV. CATAMARCA.

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Decisión Administrativa N° 315 del 13 de marzo de 2018, las Resoluciones Ministeriales N° 484 del 6 de mayo de 2008, N° 1892 del 28 de octubre de 2016, N° 2470 del 23 de mayo de 2017 y N° 942 del 5 de abril de 2018, las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 24 del 7 de noviembre de 2007, N° 74 del 16 de diciembre de 2008, N° 83 del 30 de julio de 2009 y N° 183 del 26 de septiembre de 2012, el Expediente N° EX-2018-35505934-APN-DVNTYE#ME, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley 26.206 prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de esta Cartera Ministerial deberá otorgar Validez Nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que la Decisión Administrativa N° 315/18 establece como responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS entender en las tramitaciones para el otorgamiento de validez nacional de los títulos y certificados de las propuestas educativas existentes en el país.

Que la Resolución Ministerial N° 484/08 crea en el ámbito del entonces Ministerio de Educación el REGISTRO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y OFERTAS DE FORMACIÓN DOCENTE, administrado por el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE.

Que la Resolución Ministerial N° 1892/16 establece los componentes básicos exigidos y los procedimientos para la solicitud de la validez nacional de los títulos y certificados correspondientes a estudios presenciales de Formación Docente para todos los niveles y modalidades previstos por la Ley N° 26.206.

Que la Resolución Ministerial N° 2470/17 modifica los términos de la Resolución Ministerial N° 1892/16 en lo concerniente a la emisión de los títulos y certificados correspondientes a estudios presenciales de Formación Docente.

Que la Resolución Ministerial N° 942/18 crea la Comisión Técnica Permanente, que intervendrá en el procedimiento para otorgar la validez nacional de los títulos y/o certificaciones de estudios de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, previstos en la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

Que la Resolución CFE N° 24/07 aprueba el documento “Lineamientos Curriculares Nacionales para la

Formación Docente Inicial”.

Que la Resolución CFE N° 74/08, modificatoria de la Resolución CFE N° 24/07 aprueba la nueva nómina de Titulaciones para las carreras de Formación Docente.

Que la Resolución CFE N° 83/09, aprueba la nómina de Titulaciones para las carreras de Profesorado de Educación Superior.

Que la Resolución CFE N° 183/12, aprueba las modificaciones del “Cuadro de Nominaciones de Títulos” aprobado por la Resolución CFE N° 74/08 para las carreras de Formación Docente.

Que por el Expediente N° EX-2018-35505934-APN-DVNTYE#ME las autoridades educativas del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA solicitan la Validez Nacional de los estudios de Formación Docente conducentes al título de “PROFESOR/A DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN FÍSICA”.

Que las autoridades jurisdiccionales han emitido los actos administrativos de aprobación de la mencionada carrera.

Que los equipos técnicos de la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS, del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE y la COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE han producido los respectivos informes.

Que la COMISIÓN FEDERAL DE EVALUACIÓN ha producido el DICTAMEN N° 76/18 emitiendo informe favorable para la solicitud de validez nacional presentada por la jurisdicción.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o.1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar validez nacional a los títulos y certificados correspondientes a los estudios de Formación Docente conducentes al título de “PROFESOR/A DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN FÍSICA”, de la PROVINCIA DE CATAMARCA, emitidos por las instituciones educativas y para las cohortes que se consignan en el Anexo (IF-2018-57737195-APN-DATA#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La autoridad jurisdiccional educativa deberá consignar en los títulos y certificados mencionados en el ARTÍCULO 1°, las normas jurisdiccionales de aprobación y la presente Resolución, como normativa de Validez Nacional.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la jurisdicción educativa correspondiente, al INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE y gírese a la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS. Cumplido, archívese.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO- EX-2018-35505934- APN-DVNTYE#ME (REG. DVNTYE N° 0536/18). VALIDEZ NACIONAL DEL TÍTULO DE:
"PROFESOR/A DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN FÍSICA". CATAMARCA.

Expediente Electrónico N° 35505934-APN-DVNTYE#ME/18

Provincia de CATAMARCA

INSTITUTO	LOCALIDAD	CUE	TÍTULO	COHORTES DE ALCANCE	NORMATIVA JURISDICCIONAL
Instituto de Educación Superior de Tinogasta	Tinogasta	100022400	Profesor/a de Educación Secundaria en Física	2016 a 2019 inclusive	Resoluciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 654/15 y N° 1052/16
Instituto de Educación Superior "Estanislao Maldones"	San José	100074400	Profesor/a de Educación Secundaria en Física	2016 a 2019 inclusive	Resoluciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 654/15 y N° 1052/16
Instituto de Educación Superior de Tinogasta	Tinogasta	100022400	Profesor/a de Educación Secundaria en Física	2015	Decreto Provincial N°987/09
Instituto de Educación Superior "Estanislao Maldones"	San José	100074400	Profesor/a de Educación Secundaria en Física	2010 a 2015 inclusive	Decreto Provincial N°987/09 y Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 1052/16

Juan Pablo Bensadon

A/C de la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios